

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Registro Nacional Forestal
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00001**

GUATEMALA, 27 de Marzo de 2025

Guatemala, 27 de Marzo de 2025

Ingeniero:
Bruno Enrique Arias Rivas
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2025, emitido con fecha 15-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente



F.


Gustavo Enrique Valenzuela Muñoz
Auditor, Coordinador



F.


Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	11
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	17
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	19
ANEXO	19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2025, en Resolución de Gerencia No. 002-2025, de fecha 02 de enero de 2025, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones y Unidades que conforman el INAB.

Para cumplir con el -PAA- 2025, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el Nombramiento de Auditoría No. NAI-001-2025, del 15 de enero de 2025, para realizar Auditoría de Cumplimiento en el Registro Nacional Forestal, por lo que se toma como marco de referencia y criterio lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Resolución 01.43.2005, de la Junta Directiva del INAB, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución JD.01.19.2023, de la Junta Directiva del INAB, Reglamento del Registro Nacional Forestal.
- Decreto número 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.
- Decreto número 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques de Guatemala -PROBOSQUE-.
- Resolución JD.05.49.2021, de la Junta Directiva del INAB, Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y

Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.

- Resolución JD.01.35.2023, de la Junta Directiva del INAB, Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.
- Resolución número JD.01.28.2019, de la Junta Directiva del INAB, Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales Para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.
- Resolución número JD.02.36.2022, de la Junta Directiva del INAB, Reformas a la Resolución número JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales Para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución de Junta Directiva del INAB No. JD.03.48.2022, Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
- Resolución de Junta Directiva del INAB No. JD.07.46.2023, Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
- Resolución No. JD.02.48.2022, de Junta Directiva del INAB, Reglamento Orgánico Interno.
- Resolución No. JD.06.46.2023, de Junta Directiva del INAB, Reglamento Orgánico Interno.
- Resolución de Gerencia No.126-2019, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Registro Nacional Forestal del Instituto Nacional de Bosques.
- Aprobación de Gerencia, Oficio REF.SG.031.2024, Procedimiento para Inscripciones Procedentes de Incentivos Forestales a través del SERNAF. -RF-PR-013.

Nombramiento(s)

No. 001-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Examinar la información, documentos y actividades realizadas por el Registro Nacional Forestal, en el proceso de inscripción de los proyectos de incentivos forestales certificados en las fases finales durante el periodo fiscal 2023 y 2024. Con el objeto de establecer que se haya cumplido con la normativa correspondiente.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que las Direcciones Subregionales cumplan con la inscripción en el Registro Nacional Forestal, de los proyectos de bosques naturales bajo manejo, sistemas agroforestales y plantaciones procedentes de incentivos forestales.
- Revisión digital de la documentación de los expedientes de inscripción en el sistema SERNAF del Registro Nacional Forestal, para corroborar que cumplan con la información requerida.
- Comprobar que se cumpla con la entrega de los reportes anuales de proyectos en la fase final de incentivos, emitidos por la Coordinación de PINPEP y PROBOSQUE, al Registro Nacional Forestal, como lo establecen los reglamentos correspondientes.
- Verificar que se realice monitoreos a los procesos de inscripciones o actualizaciones de proyectos procedentes de incentivos forestales, para establecer el cumplimiento de las funciones del Registrador Nacional Forestal.
- Revisión documental de la información estadística generada por el Registro Nacional Forestal, sobre las inscripciones y actualizaciones realizadas, para establecer su cumplimiento normativo.
- Corroborar la realización de capacitaciones o asistencias a usuarios internos y externos en temas relacionados al Registro Nacional Forestal.

5. ALCANCE

En la auditoría se revisó que los proyectos de incentivos forestales en las fases finales hayan sido inscritos en el Registro Nacional Forestal - RNF- en cumplimiento a la normativa correspondiente. Se realizó evaluación de la información digital generada del Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal -SERNAF- y las actividades realizadas tanto por el Registrador Nacional Forestal, como por los Directores Regionales y Directores Subregionales en el proceso de inscripción o actualización de proyectos de incentivos forestales certificados las fases finales durante el año 2023 y del año 2024.

La ejecución de la auditoría se desarrolló tomando en consideración lo establecido en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual indica: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

Para cumplir con los objetivos y el alcance de la auditoría, se realizaron los procedimientos y actividades siguientes:

a) Se observó el cumplimiento de las funciones del Registro Nacional Forestal, así como de las Direcciones Regionales y Direcciones Subregionales, establecidas en el Reglamento Orgánico Interno del INAB, aprobado mediante Resolución de Junta Directiva No.JD.06.46.2023, relacionadas al Registro Nacional Forestal. Constatando así que existe una desconcentración del Registro Nacional Forestal, de acuerdo al Artículo 7 de la Resolución JD.01.19.2023.

b) Se efectuaron pruebas de cumplimiento del control interno con el fin de comprobar y observar que las actividades administrativas realizadas por el Registro Nacional Forestal, son acordes a las establecidas en los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos.

c) Se aplicaron pruebas sustantivas a la información, registros y documentación cargada en el sistema SERNAF del Registro Nacional Forestal, para la inscripción de los proyectos de incentivos forestales en las fases finales.

d) En la revisión de las inscripciones en el Registro Nacional Forestal durante los años 2023 y 2024, se evaluaron los aspectos siguientes:

- Se examinó la base de datos remitida por las coordinaciones de PINPEP y PROBOSQUE de los incentivos forestales en su última fase, al Registro Nacional Forestal, durante los años 2023 y 2024.
- Se revisaron los registros de proyectos de incentivos forestales para ser inscritos, según muestra seleccionada.
- Se confirmó que los listados en formato digital de los registros de las obligaciones de Repoblación Forestal, inscritas en el RNF, fueron remitidas a la Coordinación de Monitoreo y Obligaciones de Repoblación Forestal.

- Se consultó de acuerdo a una muestra seleccionada, la información y documentación en expedientes digitalizados, en el Sistema del Registro Nacional Forestal -SERNAF-, para comprobar que el usuario haya cumplido con lo necesario para su inscripción.

e) En la revisión documental de otras actividades que realiza el Registro Nacional Forestal se realizó lo siguiente:

- Revisión de los documentos que respaldan las capacitaciones realizadas por el RNF a usuarios internos o externos en temas relacionados con el Registro Nacional Forestal, durante los años 2023 y 2024.
- Se verificó la existencia de informes de monitoreos por parte del RNF, de los expedientes de inscripción o actualización y el uso adecuado del SERNAF, durante los años 2023 y 2024; estableciendo que son realizados a través de una muestra, comunicando las acciones al Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional sobre las deficiencias detectadas en el Registro Nacional Forestal, Direcciones Regionales y Subregionales.
- Se constató que el Registrador Nacional Forestal generó estadísticas de las inscripciones o actualizaciones de acuerdo a la información digital del sistema SERNAF correspondiente a los años 2023 y 2024.
- Se verificaron las acciones efectuadas durante los años 2023 y 2024, para realizar mejoras al control interno, para lo cual se validó el proceso de Gestión de la Calidad RF-PR-013, para identificar los posibles riesgos de control.
- Se verificaron los medios de asistencia a usuarios internos y externos de conformidad a la actividad 2.1.2 del Plan Operativo Anual del año 2024, del RNF, los cuales consisten en informes de forma cuatrimestral, en donde se detalla e informa sobre la asistencia técnica realizada vía telefónica, relacionada a la implementación del Reglamento, uso del SERNAF, procedimientos y utilización de formatos establecidos, entre otros.

f) Proyectos certificados en las últimas fases, en los 2023 y 2024.

De conformidad con la información proporcionada por las coordinaciones del PINPEP y PROBOSQUE, se estableció que, durante los años 2023 y 2024, se certificaron un total de 7,259 proyectos en sus últimas fases de incentivos forestales distribuidos de la forma siguiente:

- PROBOSQUE: 801 proyectos en el año 2023 y 224 en el 2024.
- PINPEP: 2,835 proyectos en el año 2023 y 3,399 en el 2024.

Se realizó un cotejo con los registros del SERNAF con la información de proyectos que se encontraban en las últimas fases de certificación años 2023 y 2024, de acuerdo a los listados proporcionados por las coordinaciones de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE. Para determinar si fueron inscritos oportunamente.

1. Proyectos inscritos y no inscritos por programa

Se estableció que del total de 7,259 proyectos en su última fase certificada en el 2023 y 2024; 5,786 se encuentran inscritos, que equivalen al 80% (692 PROBOSQUE y 5,094 PINPEP) y 1,473 que no se encuentran inscritos, equivalentes al 20%, (333 PROBOSQUE y 1,140 a PINPEP), según el Registro Nacional Forestal.

2. Proyectos inscritos y no inscritos por año

- Inscritos

Se verificó que fueron inscritos 692: PROBOSQUE: De los cuales 490 corresponden al año 2023 y 202 al año 2024. En el caso del PINPEP fueron inscritos 5094, siendo 2,820 al año 2023 y 2274 al año 2024.

- No inscritos

Se estableció que del total de 333 proyectos PROBOSQUE, 311 pertenecen al año 2023 y 22 al año 2024. Y para total de 1,140 de PINPEP, 15 corresponden al año 2023 y 1,125 al año 2024.

3. Proyectos no inscritos distribuidos por Región

Del total de proyectos no inscritos, 1,140 PINPEP (77%) y 333 a PROBOSQUE (23%); los cuales se encuentran distribuidos en las nueve Regiones a nivel nacional como se detalla a continuación:

- Región I Metropolitana 1 proyecto: PINPEP 1;
- Región II Las Verapaces 108 proyectos: PINPEP 80 y PROBOSQUE 28;
- Región III Nororiente 205 proyectos: PINPEP 191 y PROBOSQUE 14;
- Región IV Suroriente 243 proyectos: PINPEP 238 y PROBOSQUE 5;
- Región V Central 9 proyectos: PINPEP 5 y PROBOSQUE 4;
- Región VI Suroccidente 113 proyectos: PINPEP 108 y PROBOSQUE 5;
- Región VII Noroccidente 104 proyectos: PINPEP 91 y PROBOSQUE 13;
- Región VIII Petén 686 proyectos: PINPEP 426 y PROBOSQUE 260;
- Región IX Costa Sur 4 proyectos: PROBOSQUE 4.

g. Verificación de documentación de expedientes digitales en SERNAF

Se estableció la cantidad de 4,856 registros de las inscripciones de oficio de Bosques Naturales Bajo Manejo, de los cuales en base a una muestra se verificó en el Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal SERNAF, estableciendo que 174 proyectos, no cuentan con los expedientes digitales y/ o se encuentran incompletos, acorde a lo establecido al procedimiento de Gestión de la Calidad RF-PR-013, paso 4, aprobado por la Gerencia.

Los atributos revisados fueron con base a la normativa vigente aplicable y la información registrada en el sistema SERNAF del Registro Nacional Forestal.

La verificación fue realizada con el usuario otorgado a la Unidad de Auditoría Interna por el RNF, con el que se realizó la evaluación a los registros de proyectos de incentivos forestales certificados en las fases finales, para su inscripción ante el Registro Nacional Forestal, se constató que la información y la documentación se encuentra razonablemente aceptable de acuerdo a la normativa aplicable a la Institución, excepto por las deficiencias identificadas las cuales fueron notificadas a los responsables.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE certificados en su última fase	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Derivado a que el Registrador Nacional Forestal, presentó documentación e información que respalda cada una de las actividades que se realizan para el proceso de inscripción de proyectos de incentivos forestales en su última fase de certificación, no existió limitación en el alcance de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

En la ejecución de la auditoría se veló por el cuidado y esmero profesional del equipo asignado, que consistió en aplicar correctamente sus conocimientos, habilidades, destrezas y juicio profesional en todo el proceso de la auditoría, para garantizar la calidad del trabajo.

El equipo de auditoría asignado tuvo el cuidado profesional al determinar el alcance de la auditoría, la complejidad e importancia de los asuntos a evaluar, la eficacia de la gestión de riesgos, la posibilidad de ocurrencia de errores, irregularidades e inobservancias a la normativa aplicable.

Se consultaron leyes, reglamentos, manuales y lineamientos que regulan el proceso de inscripción o actualización en el Registro Nacional Forestal, así como las demás directrices para las actividades forestales.

La actividad de auditoría interna evaluó los riesgos a los que está expuesto el Registro Nacional Forestal, en el cumplimiento del proceso de inscripción de los proyectos de incentivos forestales, plantaciones forestales y bosque natural bajo manejo, en lo referente a las actividades administrativas, que pudieron afectar el logro de los objetivos institucionales,

la fiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de leyes y otras disposiciones regulatorias.

De acuerdo a los riesgos identificados, se realizó verificación conforme a una muestra seleccionada de forma aleatoria a la documentación digital que respalda los procesos de inscripción o actualización ante el Registro Nacional Forestal para comprobar su cumplimiento normativo.

Las solicitudes de información se realizaron por escrito y dirigida al Registrador Nacional Forestal, Coordinador de PINPEP, Coordinador de PROBOSQUE y Directores Regionales y Directores Subregionales.

Las posibles deficiencias detectadas se notificaron a los responsables, a través de los formatos establecidos por el sistema SAG-UDAI WEB de la Contraloría General de Cuentas, para su conocimiento, brindando el tiempo establecido en la normativa para ejercer el derecho de defensa.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE certificados en su ultima fase

Riesgo materializado

EXPEDIENTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RNF NO INGRESADOS AL SERNAF

Acuerdo Número A-039-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno. Objetivos Institucionales de Control Interno, "3. Objetivos de Información: Se refieren a la calidad de la información generada por la entidad, ya sea de carácter financiera u operativa; lo cual permite llevar a cabo las gestiones y toma de decisiones, promoviendo la rendición de cuentas (...)"

Norma No. 4, Normas aplicables a la información y comunicación. "4.1 Generar Información Eficiente para la Entidad Sujeta a Fiscalización y Control Gubernamental. La máxima autoridad y la unidad competente que corresponda, debe emitir procedimientos que aseguren el manejo eficiente y salvaguarda de la información física y digital, relacionada con el alcance de objetivos institucionales. (...)", "4.2 Documentos de respaldo. Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se ha cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del

estado y las entidades; por lo tanto, contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca (...)"

Resolución JD.01.19.2023 de la Junta Directiva del INAB. Reglamento del Registro Nacional Forestal, "Artículo 7. Desconcentración del Registro Nacional Forestal. Con el propósito de agilizar el servicio del Registro Nacional Forestal, la función de inscripción y actualización de las actividades técnicas y económicas en materia forestal, la realizaran los Directores Regionales del INAB."

Proceso: Registro Nacional Forestal, Procedimiento para Inscripciones Procedentes de Incentivos Forestales a través del SERNAF, RF-PR-013, Versión 1, mayo 2024, 1. NORMAS, literal e), "El Director (a) subregional es el responsable del cumplimiento de los tiempos en la gestión del expediente." 2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, Paso 4. Secretaria (o) Subregional, "(...) Revisa la solicitud de inscripción en el SERNAF y si los datos están completos, emite la constancia de recepción y envía el expediente digital al Director (a) Subregional a través del SERNAF (...)". Paso 5. Responsable Director Subregional, "Recibe aviso electrónico a través del SERNAF, revisa y genera la constancia de registro. (...)"

Se realizó auditoría de cumplimiento, en la cual se revisó la información, documentos y procesos relacionados con la inscripción en el Registro Nacional Forestal, de plantaciones forestales y bosques naturales bajo manejo procedentes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, de los proyectos certificados en su última fase en el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Se verificaron los documentos que respaldan las inscripciones en el Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal -SERNAF- y de acuerdo a la información digital examinada, se determinó que, los documentos de las inscripciones de oficio, de los bosques naturales bajo manejo, no se encuentran digitales en el sistema. En el anexo 2 a manera de ejemplo se indican algunos casos.

Falta de seguimiento y supervisión por parte de los Directores Regionales y el Registrador Nacional Forestal, al no percatarse que las inscripciones de oficio no se encuentren respaldadas con los documentos en formato digital en el sistema; lo que origina el riesgo de que la información ingresada al SERNAF no sea confiable.

Comentario de la Auditoría

Se analizó la información y documentación presentada por los Directores Regionales y el Registrador Nacional Forestal, relacionado a los expedientes de inscripción en el RNF no ingresados al sistema SERNAF, se determinó que se cumplen parcialmente por las Direcciones Regionales con digitalizar los documentos del expediente de las inscripciones de oficio, de los Bosques Naturales Bajo Manejo, tales como: la Solicitud de Inscripción de Oficio, DPI y/ o documentos representante Legal; Dictamen Técnico; Plano de Ubicación (Polígonos), Formulario de Registro y Constancia de Registro.

De acuerdo a los argumentos planteados por cada uno de los responsables, si cuentan con documentación que respalda las inscripciones del año 2023, pero el año 2024 al entrar en vigencia el procedimiento RF-PR-013 fue ocultada ya que el procedimiento no lo requiere.

Sin embargo se revisó dicho proceso, estableciendo que en el "Paso 4, quien es responsable: Secretaria (o) I Subregional, (...) Revisa la solicitud de inscripción en el SERNAF y si los datos están completos, emite la constancia de recepción y envía el expediente digital al Director (a) Subregional a través del SERNAF (...)" ; asimismo se verificó lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución número JD.07.2019 y el artículo 14 de la Resolución número JD.01.19.2023, ambos del Reglamento del Registro Nacional Forestal, las cuales norman lo relativo a las Inscripciones de Oficio; y el Artículo 8 de ambas Resoluciones relativo al Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal, estableciendo que textualmente no existe diferencia entre lo normado en dichas resoluciones, como para interpretar que el proceso se deja de realizar por la entrada en vigencia del procedimiento RF-PR-013, versión 1, aprobado por la Gerencia mediante oficio REF.SG.031.2024, de fecha 08 de mayo de 2024. Por otra parte, no se tuvo a la vista documento donde el Registrador Nacional Forestal haya girado instrucciones o lineamientos para que ya no se efectuó la digitalización de los documentos.

Por lo tanto, se confirma la deficiencia a las Direcciones Regionales que no presentaron la evidencia o gestiones para ingresar los documentos al sistema y/o los ingresaron de forma incompleta, siendo los siguientes: Director Regional II, Jesús Antonio Camposeco López; Director Regional III, Mynor Eliu Corzo Hernández; Director Regional V, Oscar Joel de León Sánchez; Director Regional VI, Mynor Rene Pérez Galindo; Director Regional VII, Miguel Antonio López Quiñonez.

Se confirma además a Calixto Belzaí López Mérida, Registrador Nacional Forestal, por ser el responsable y encargado de la administración del RNF y dentro de sus funciones en el Artículo 9 del Reglamento del Registro Nacional Forestal se encuentra, literal a) Administrar y monitorear la información del SERNAF; (...) d) Coordinar, monitorear y asesorar los procedimientos de inscripción y actualización de las actividades técnicas y económicas en materia forestal den las Direcciones Regionales.

Se desvanece la deficiencia para el Director Regional I, Willman Saúl Míncuez Escobar; Director Regional IV, Kenneth Federico Salazar Linares; Director Regional VIII, Wylsson Adiel Martínez Gómez; y Director Regional IX, Luis Alfredo Vela Herrera; por tener los documentos que soportan las inscripciones cargados en el sistema.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a los documentos de soporte presentados a la Unidad de Auditoría Interna, por las personas notificadas de la posible deficiencia, se describen los oficios siguientes:

Oficio No. 72-2025-DR-II, de fecha 24 de febrero de 2025, Jesús Antonio Camposeco López, Director Regional II, da respuesta a la notificación UDAI-005-2025; Oficio No. 60- DR-

MRPG-040-2025, de fecha 18 de febrero de 2025, Mynor Rene Pérez Galindo, Director Regional VI, da respuesta a la notificación UDAI-007-2025; Oficio No. 7-DR-MALQ-23-2025, de fecha 18 de febrero de 2025, Miguel Antonio López Quiñonez, Director Regional VII, da respuesta a la notificación UDAI-008-2025; Oficio No. IX-DR-LAVH-42-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, Luis Alfredo Vela Herrera, Director Regional IX, da respuesta a la notificación UDAI-014-2025; Oficio No. 10-DR-WSME-033-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, Willman Saúl Míncuez Escobar, Director Regional I, da respuesta a la notificación UDAI-018-2025; Oficio No. 8-SR-WAMG-151-2025, de fecha 21 de febrero de 2025, Wyllsson Adiel Martínez Gómez, Director Regional VIII, da respuesta a la notificación UDAI-019-2025; Oficio III-DR-MECH-045-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, Mynor Eliu Corzo Hernández, Director Regional III, da respuesta a la notificación UDAI-020-2025; Oficio No. 50-DR-OJDLS-052-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, Oscar Joel De León Sánchez, Dirección Regional V, da respuesta a la notificación UDAI-021-2025; Oficio RNF-026-2025, de fecha 18 de febrero de 2025, Calixto Belzaí López Mérida, Registrador Nacional Forestal, da respuesta a notificación UDAI-022-2025; y Oficio No. 40-DR-KFSL-051-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, Kenneth Federico Salazar Linares, Director Regional IV, da respuesta a Notificación UDAI-023-2025.

De los documentos descritos anteriormente comentan que en el sistema SERNAF si existe documentación que respalda las inscripciones del año 2023, pero en el año 2024 al entrar en vigencia el procedimiento en el marco de Gestión de la Calidad, RF-PR-013, fue ocultada ya que el procedimiento no lo requiere.

Sin embargo, el Procedimiento RF-PR-013, autorizado por la Gerencia del INAB, con nombre "Procedimiento para inscripciones procedentes de Incentivos Forestales a través del SERNAF", Versión 1, mayo 2024, indican en el Paso 4, la Secretaria (o) I Subregional, Revisa la solicitud de inscripción en el SERNAF y si los datos están completos, emite la constancia de recepción y envía el expediente digital al Director (a) Subregional a través del SERNAF.

Asimismo, adjuntan los oficios de respuesta de las Direcciones Subregionales, indicando que, al momento de consultar el SERNAF para la verificación de la documentación de cada registro el sistema no lo permite.

Se hace referencia a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución de Junta Directiva número JD.01.19.2023 en donde establece que las Inscripciones de oficio se deben inscribir en el RNF, como lo detalla en la literal b), los Bosques naturales bajo manejo.

Algunos comentarios concluyen que, no se indica expresamente tanto en la normativa aplicable como en el procedimiento establecido, que se deban cargar documentos en la plataforma del Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal. Que no se adjunta documentación al SERNAF, debido a que el INAB cuenta con todos los documentos necesarios en los expedientes físicos de incentivos forestales que se encuentran en las subregiones, lo cual agiliza el proceso.

Así también cuatro Directores Regionales manifestaron que se logró determinar que los

documentos que respaldan las inscripciones de oficio de los bosques naturales bajo manejo, están debidamente cargados en el SERNAF adjuntaron los soportes para evaluación y análisis.

Responsables del área

WILLMAN SAUL MINCHEZ ESCOBAR
WYLLSSON ADIEL MARTINEZ GOMEZ
JESUS ANTONIO CAMPOSECO LOPEZ
MYNOR ELIU CORZO HERNANDEZ
KENNETH FEDERICO SALAZAR LINARES
LUIS ALFREDO VELA HERRERA
OSCAR JOEL DE LEON SANCHEZ
MAYNOR RENE PEREZ GALINDO
MIGUEL ANTONIO LOPEZ QUIÑONEZ
CALIXTO BELZAÍ LÓPEZ MÉRIDA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Subgerente gire instrucciones por escrito al Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional, y éste al Registrador Nacional Forestal, con el fin que se unifiquen criterios y lineamientos correctos e instruya a los Directores Regionales para la digitalización de los documentos necesarios en las inscripciones de proyectos procedentes de incentivos forestales.	27/03/2025

2. Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE certificados en su ultima fase

Riesgo materializado

FALTA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INCENTIVOS FORESTALES CERTIFICADOS EN SU ÚLTIMA FASE EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL FORESTAL.

Resolución JD.01.19.2023 de la Junta Directiva del INAB. Reglamento del Registro Nacional Forestal, "Artículo 7. Desconcentración del Registro Nacional Forestal. Con el propósito de agilizar el servicio del Registro Nacional Forestal, la función de inscripción y actualización de las actividades técnicas y económicas en materia forestal, la realizaran los Directores Regionales del INAB."

"Artículo 9. Funciones del Registrador Nacional Forestal. El Registrador Nacional Forestal tiene las funciones siguientes: a) Administrar y monitorear la información del SERNAF; (...) d) Coordinar, monitorear y asesorar los procedimientos de inscripción y actualización de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en las Direcciones Regionales; (...)"

Se efectuó auditoría de cumplimiento en el Registro Nacional Forestal -RNF- para establecer

si los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE certificada en su última fase, se han inscrito de conformidad con la normativa aplicable; en el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

De la información proporcionada por el Registro Nacional Forestal en enero del presente año, se determinó, que existen proyectos PROBOSQUE y PINPEP certificados en su última fase, que no están inscritos en el Registro Nacional Forestal; sin embargo, no se obtuvo evidencias que se hayan realizado, monitoreos y seguimientos para el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Deficiente monitoreo por parte del Registrador Nacional Forestal al no verificar las inscripciones de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en su última fase de certificación que realizan las Direcciones Subregionales y emitir un reporte periódico como seguimiento de la actividad; lo que provoca que no se cuente con la información oportuna y actualizada para la toma de decisiones de la inscripción de los proyectos de incentivos forestales.

Comentario de la Auditoría

Se analizó la información y documentación presentada por el Registrador Nacional Forestal, relacionada con la falta de monitoreo y seguimiento de los proyectos de incentivos forestales certificados en las últimas fases en 2023 y 2024, en el proceso de inscripción ante el Registro Nacional Forestal; se determinó que, de acuerdo a lo presentado, únicamente se realizaron dos envíos de información vía correo electrónico, a los Directores Regionales y Subregionales, notificando la información de las coordinaciones de PROBOSQUE y PINPEP para inscripción de proyectos. Sin embargo, no existió monitoreo y seguimiento constante que permitiera la culminación de dichos procesos. Por lo que no existe evidencia y argumentos para que se desvanezcan y se confirma al Registrador Nacional Forestal Calixto Belzaí López Mérida.

Comentario de los Responsables

A través de Oficio RNF-026-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, el señor Calixto Belzaí López Mérida, Registrador Nacional Forestal, da respuesta a la notificación UDAI-022-2025, en lo que detalla lo siguiente:

"(...) FALTA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INCENTIVOS FORESTALES CERTIFICADOS EN SU ULTIMA FASE EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL FORESTAL.

El 20 de marzo de 2024, se socializaron (vía correo electrónico) los listados de proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP certificados en su última fase durante 2023 y 2024 con personal que participa en el proceso del Registro Nacional Forestal a nivel Regional y Subregional, para las respectivas inscripciones a través del Sistema Electrónico

del Registro Nacional Forestal -SERNAF- por parte de las Direcciones Subregionales (Adjunto listados en digital) (...)

(...) En seguimiento a dichos listados compartidos, se generaron el día 30 de noviembre de 2024 reportes de avances de registros procedentes de incentivos forestales a través del SERNAF, los cuales se socializaron (vía correo electrónico) con el personal que participa en el proceso del Registro Nacional Forestal a nivel Regional y Subregional con la finalidad de hacer del conocimiento sobre los expedientes pendientes de registro (Adjunto reportes en digital) (...)"

Responsables del área

CALIXTO BELZAÍ LÓPEZ MÉRIDA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Subgerente gire instrucciones al Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional y éste por escrito al Registrador Nacional Forestal, para que se realice monitoreo y seguimiento de forma mensual de las inscripciones, relacionadas a los proyectos de incentivos forestales certificados en su última fase, de conformidad con los listados proporcionados por las coordinaciones de PINPEP y PROBOSQUE para cumplir con la normativa vigente.	26/03/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante la realización de la auditoría de cumplimiento al Registro Nacional Forestal, el personal a cargo, mostró la actitud, apoyo y colaboración para que el trabajo de auditoría se ejecutara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación (digital y física), información y recursos solicitados, por lo que esta auditoría se concluyó de forma satisfactoria.

En la ejecución de la Auditoría, se identificaron tres posibles deficiencias de control interno: 1. Proyectos de incentivos forestales certificados en la última fase, no inscritos en el Registro Nacional Forestal. 2. Falta de Monitoreo y seguimiento de los proyectos de incentivos forestales certificados en su última fase en el proceso de inscripción ante el Registro Nacional Forestal; y 3. Expedientes de inscripción en el RNF no ingresados al SERNAF; las cuales fueron notificadas a los responsables de la forma siguiente:

Para la primer posible deficiencia descrita en el párrafo anterior, se presentaron los oficios de notificación siguientes: No.UDAI-001-2025, Señor Leonel Miranda Pinto, Director Subregional III-3; No.UDAI-002-2025, Señor Marvin Eliseo Figueroa Cano, Director Subregional VII-5; No.UDAI-003-2025, Señor Héctor David Madrid Montenegro, Director Subregional VIII-4; No.UDAI-004-2025, Señor Bryan Eduardo Sontay Colindres, Director Subregional III-4; No.UDAI-006-2025, Señor Nery Francisco Azurdia, Director Subregional V-2;

No.UDAI-009-2025, Señor Marvin Rosalio Castañeda Hurtado, Director Subregional II-1; No.UDAI-010-2025, Señor Ramiro Antonio Prado Quiroa, Director Subregional II-4; No.UDAI-011-2025, Señor Javier Arturo Sandoval Sandoval, Director Subregional IV-3; No.UDAI-012-2025, Señor Jose Guillermo Arreaga Morales, Director Subregional VIII-1; No.UDAI-013-2025, Señor Edin Horacio Sis Pitán, Director Subregional II-3; No.UDAI-015-2025, Señor William Fabian Prado Quiroa, Director Subregional III-1; No.UDAI-016-2025, Señor Arbin Joel de León Villatoro, Director Subregional VII-4; No.UDAI-017-2025, Señor Erwin Manuel García Palencia, Director Subregional VIII-2; No.UDAI-024-2025, Señor Walter Omar Portillo López, Director Subregional IV-1; No.UDAI-025-2025, Señor Guillermo Estuardo Monterrosa Recinos, Director Subregional VI-1; No.UDAI-026-2025, Señor Pedro Nefthalí Orozco Fuentes, Director Subregional VI-2; No.UDAI-027-2025, Señor Elfidio Exequiel Antón Sanabria, Director Subregional III-2.

Para la segunda deficiencia se presentó el Oficio de notificación: No.UDAI-022-2025, al Señor Calixto Belzaí López Mérida, Registrador Nacional Forestal.

Para la tercer deficiencia se presentaron los Oficios de notificación: No.UDAI-005-2025, Señor Jesús Antonio Camposeco López, Director Regional II; No.UDAI-007-2025, Señor Mynor Rene Pérez Galindo, Director Regional VI; No.UDAI-008-2025, Señor Miguel Antonio López Quiñonez, Director Regional VII; No.UDAI-014-2025, Señor Luis Alfredo Vela Herrera, Director Regional IX; No.UDAI-018-2025, Señor Willman Saúl Míncuez Escobar, Director Regional I; No.UDAI-019-2025, Señor Wylsson Adiel Martínez Gómez, Director Regional VIII; No.UDAI-020-2025, Señor Mynor Eliu Corzo Hernández, Director Regional III; No.UDAI-021-2025, Señor Oscar Joel de León Sánchez, Director Regional V, No.UDAI-023-2025, Señor Kenneth Federico Salazar Linares, Director Regional IV; y No.UDAI-022-2025, Señor Calixto Belzaí López Mérida, Registrador Nacional Forestal. Los notificados respondieron y evidenciaron en el plazo otorgado los comentarios, argumentos y documentos correspondientes para subsanar las posibles deficiencias.

La comisión designada por la Unidad de Auditoría Interna del INAB, analizó los comentarios, argumentos y documentos presentados por todos los responsables, quienes a través de oficios e información de respaldo, evidenciaron las acciones correspondientes para enmendar las posibles deficiencias; determinando que la documentación, pruebas de descargo presentadas y acciones realizadas, desvanecen la primer posible deficiencia notificada; sin embargo, en dos no fueron suficientes, por lo cual, se confirman y se describen en el numeral siete del presente informe de auditoría.

Durante la evaluación se comprobó que el control interno existe y esta implementado en el Registro Nacional Forestal, a través de Reglamentos, Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos autorizados por la máxima autoridad del INAB, lo que contribuye a cumplir con los objetivos institucionales, verificando que, son trasladados al personal del RNF, Direcciones Regionales y Direcciones Subregionales, por medio de los canales de comunicación existentes, e incorporados en las actividades realizadas, para la inscripción en el Registro Nacional Forestal de los proyectos de incentivos forestales.

Al finalizar la auditoría de cumplimiento se constató que existen controles internos autorizados por la máxima autoridad del INAB, así como supervisión de los responsables en las actividades administrativas que se ejecutan en el Registro Nacional Forestal, Direcciones Regionales y Direcciones Subregionales, sobre las inscripciones de los proyectos de incentivos forestales, por lo que, el riesgo de que las actividades administrativas no se realicen conforme a la normativa vigente, se considera bajo, tomando en cuenta que las deficiencias detectadas se pueden mitigar realizando las acciones implementadas en el control interno respectivo. De igual forma es preciso mencionar que aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados, sin embargo, al haber efectuado la auditoría con base a muestreo, existen riesgos de no identificar deficiencias, fallas o errores en los procesos administrativos, aun cuando existan controles y supervisión implementados para mitigar dicho riesgo.

Seguimiento

Derivado a que se confirmaron dos riesgos materializados, como resultado de la auditoría efectuada al Registro Nacional Forestal; se estará dando seguimiento a las recomendaciones, en cumplimiento al acuerdo A-70-2022 de la Contraloría General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 20, "La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría".

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 		F. 	
Dante Flaminio Batres Estrada Asistente		Gustavo Enrique Valenzuela Muñoz Auditor, Coordinador	
	F. 		
	Irving Leonel Hernández Apén Supervisor		

ANEXO

El presente informe no contiene anexos.



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



Guatemala, 31 de marzo de 2025
Oficio No. AI-105-2025
 Tipo: Informativo

Licenciada:
Zadia Ofelia Castillo Ruiz
 Encargada de Información Pública y Administrativa
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 INAB

Estimado Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA
00001	Auditoría de cumplimiento al Registro Nacional Forestal

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Jorge Luis Mayén Morales
 Jefe de Unidad de Auditoría Interna
 Unidad de Auditoría Interna
 INAB

c.c. Archivo

